



Proceso	Verbal – Pertenencia
Demandante	María Gumercinda Cenon de Gutiérrez
Apoderado	Yeison Mauricio Coy Arenas
Demandados	Herederos Indeterminados de Limbania Peña y Otros.
Radicado	18-029-40-89-001-2022-00085-00
Auto	Sustanciación No. 117

Albania - Caquetá, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2.023)

De conformidad con lo previsto en el numeral 9º del artículo 375 del Código General del proceso, FÍJESE la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día dieciocho (18) de julio de 2023, para llevar a cabo diligencia de inspección judicial sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-19229 y ficha catastral No. 01-01-0004-0013-001, ubicado en la Calle 6 No. 4-34-36-40 del Barrio El Centro de esta municipalidad, la que se iniciará en el juzgado en la hora señalada y luego se procederá al traslado del lugar de ubicación del inmueble con las partes que a ella concurran.

Como la diligencia de inspección judicial tiene como propósito la verificación de los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada, y además, ante la incertidumbre del área del bien que se pretende adquirir por usucapión derivada de la información contenida en los documentos aportados con la demanda, se realizará con intervención de perito, para lo cual se DESIGNA de la lista de auxiliares y colaboradores de la Justicia definida por la Oficina de Apoyo Judicial de Florencia Caquetá al arquitecto DESIDERIO ROJAS CHACÓN, identificado con la C.C. No. 19.190.310, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238.5 del Código General del Proceso, elabore un plano del inmueble objeto del presente asunto y determine además los siguientes aspectos con relación a dicho bien inmueble:

1. Delimitar del área del predio.
2. Linderos del predio.
3. Identificación y características del predio que se pretende usucapir
4. Identificar las mejoras que pudiese existir en dicho bien y la vetustez de dichas mejoras en caso de que existan.
5. Los demás que surjan de la diligencia.

La comunicación de la presente designación **DE OBLIGATORIA ACEPTACIÓN** se hará a los correos electrónicos [desideriorojaschacon@gmail.com](mailto:desideriorojaschacon@gmail.com) y [desideriorojaschacon@hotmail.com](mailto:desideriorojaschacon@hotmail.com), y se deberá manifestar la aceptación al cargo dentro los **5 DÍAS SIGUIENTES** al recibido de la misma o, en su defecto, si se encuentra impedido para ejercer el encargo y previa causa justificada, se procederá a su relevo.

El perito tendrá el término de **10 DÍAS** a partir de la culminación de la diligencia de inspección judicial para la elaboración de la experticia para su posterior contradicción en los términos del artículo 231 *ídem*. Los honorarios del auxiliar de la justicia serán fijados una vez sea prestada la experticia y estarán a cargo de la parte demandante.

Por la Secretaría del Despacho se libraré la comunicación respectiva.

**NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.-**

El Juez,

Firmado Por:  
Alexander Jovanny Cardenas Ortiz

**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado Promiscuo Municipal**  
**Albania - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9dfb9946db056bb42c4d788a58a0c35a9604d437c1137a623b798e9c3ea4646**

Documento generado en 27/06/2023 10:29:16 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**